MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

ADICIÓN Y PRORROGA N°. 1 AL CONTRATO N°. 89-7-20046-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, NIT. 900.552.743-7 Y LA SEÑORA MARELYS RAMOS BEDOYA CC. 50.913.026, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DE OCHO (08) HORAS PARA LABORAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, quien actúa a través de su Representante Legal o su delegado, señor Coronel Jorge Andrés Bernal Granada Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, nombrado para el cargo mediante la Resolución ministerial N°. 2517 del 27 de junio de 2024, debidamente facultado para contratar, mediante Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, quien en adelante se denominará la **POLICÍA;** y por la otra, la señora **MARELYS RAMOS BEDOYA** identificada con cédula de ciudanía número **50.913.026**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente adición y prorroga N°.1 al contrato N°. 89-7-20046-24, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se suscribió el contrato de prestación de servicio profesionales N°. 89-7-20046-24, el día 29 de mayo de 2024, por valor de trece millones ochocientos treinta y dos mil novecientos seis pesos con ochenta centavos ($13.832.906,80). **b).** Que el plazo de ejecución inicio el 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. **c).** Se nombró como supervisor del contrato a la señora Subintendente Natalia Villaneda Moreno Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud UPRES DEMAG. **d).** Que la señora Subintendente Natalia Villaneda Moreno, supervisora del contrato; mediante comunicado oficial GS-2024-063286-DEMAG de fecha 25 de septiembre de 2024 solicitud certificado de Plan de Compras para la adición y prorroga N°.1 al contrato N°. 89-7-20046-24. **e).** Que se expidió plan de compras N°. 027 del 10 de octubre de 2024, por valor de tres millones novecientos treinta y tres mil quinientos veintiocho pesos ($3.933.528,00) suscrito por la señora Subintendente Ana Cecilia Caballero Meléndez Responsable de Planeación, Direccionamiento Estratégico y de Recursos UPRES DEMAG. **f).** En comunicación oficial GS-2024-068227- DEMAG de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por el supervisor del contrato N°. 89-7-20046-24, solicitando al contratista, aceptar la adición y prorroga por valor de tres millones novecientos treinta y tres mil quinientos veintiocho pesos ($3.933.528,00). **g).** Mediante comunicado oficial N°. GE-2024-001399-DEMAG de fecha 21 de octubre de 2024, el contratista, acepta la adición y prorroga en las condiciones establecidas en el numeral presente. **h).** Que mediante comunicado oficial GS-2024-075118-DEMAG de 14 de noviembre de 2024, la señora Subintendente Natalia Villaneda Moreno, supervisor del contrato, solicita al ordenador del gasto autorizar la adición y prorroga al contrato antes mencionado en los siguientes términos:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tener a bien estudiar la posibilidad de autorizar la Adición de Recursos y Prorroga Nro. 01 al contrato No 89-7-20046-24, cuyo objeto es la ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DE OCHO (08)HORAS POR PRESTACION DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA."***

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato en mención tiene fecha de término 31/12/2024 y se requiere realizar adición y prórroga para dar continuidad al mismo hasta el día 28/02/2025, teniendo en cuenta que mediante comunicado oficial No. GS-2024-050348-DISAN, fueron

autoriza las vigencias futuras 2025 por parte de Dirección de Sanidad para la Unidad Prestadora de Salud Magdalena Tipo B

SALDO DEL CONTRATO

OBJETO	*Valor Inicial contrato*	*Valor y Porcentaje Ejecutado*	*Valor Consumo Mensual*	*Valor solicitado para Adición*	*Tiempo solicitado*
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL EN ENFERMERIA DE OCHO (08) HORAS POR PRESTACION DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	*$13.832.906,80 Vigencia 2024*	*$9.833.820,00 71%*	*$1.966.764,00*	*$3.933.528,00 Vigencia 2025*	*Sesenta (60) Días para la vigencia 2025*
TOTAL CONTRATO					*$17.766.434,80*

DESCRIPCION DEL VALOR ADICIONADO

DESCRIPCIÓN	*VALOR EN PESOS*
VALOR INICIAL	*$13.832.906,80*
50% DEL VALOR INICIAL (Valor máximo para adición)	*$6.916.453,40*
PRIMER VALOR ADICIONADO	*0,00*
VALOR SOLICITADO PARA ADICIÓN VIGENCIAS 2025	*$3.933.528,00*

De igual forma se requiere prorrogar el contrato de prestación de servicio por SESENTA (60) DIAS para la vigencia 2025, ya que esta tiene fecha de terminación el 31/12/2024.

FECHA INICIAL Y FINAL CONTRATO INICIAL	*PRORROGA No. 01*	*FECHA FINAL CON PRORROGA*
01/05/2024 – 31/12/2024	*SESENTA (60) DIAS*	*28/02/2025*

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes", y por lo estipulado en el capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACION NUMERAL 3 ADICION de la resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, el cual a la letra dice: "la adición de los contratos no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado, y siempre corresponderá a la adquisición de mayores cantidades de bienes, elementos o servicios sin que ello signifique la transformación del objeto del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente.

Para la adición de los contratos, con sujeción al principio de planeación, se requerirá de solicitud de la dependencia dueña de la necesidad con la justificación del caso, el concepto del supervisor sobre la viabilidad de la misma y la verificación por parte de este de la existencia de recursos en el presupuesto de la unidad, para la suscripción del documento correspondiente. Cabe anotar que para la adición de los contratos no se requiere de la elaboración de estudios previos".

Resolución No. 300 de fecha 24/06/2022 "Por la cual se fijan Requisitos y Honorarios para los Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad".

i) Que, mediante comentario en el GEPOL, el ordenador del gasto dispone: *"Realizar procedimiento según normatividad vigente teniendo en cuenta los lineamientos institucionales dejar antecedentes de lo realizado, acciones y actividades propias del cargo según procedimiento administrativo y cumplimiento de normas vigentes contractuales"*, seguidamente el señor Mayor José Mario Vergara Sierra Jefe Área Administrativa MESAN dispone: *"De manera atenta me permito remitir el presente documento, para conocimiento, fines e inicio del trámite correspondiente, dejar soporte de lo actuado"*, **j).** Que el valor de la adición y prorroga se ampara con Autorización de Vigencias Futuras N°. 22124 de fecha 15 de julio de 2024, donde se asigna el valor de tres millones novecientos treinta y tres mil quinientos veintiocho pesos ($3.933.528,00) Para la vigencia 2025 soportado en comunicado oficial N°. GS-2024-071693-DISAN de fecha 19 de septiembre de 2024, autorización modificación vigencias futuras año 2025. **k).** Que en virtud de los principios de eficacia administrativa señalado en el artículo 209 de la C.P., aunados a los de economía y celeridad procesal que irradian todas las actuaciones administrativas – de las que no escapa el contrato público - es viable realizar la presente adición y prorroga N°. 1 al Contrato N°. 89-7-20046-24. **l).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". **m).** Que el inciso segundo del artículo 40 ibídem, dispone: "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."* **n).** Que el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 ídem, señala: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* **ñ).** Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la adición y prorroga N°. 1 al Contrato N°. 89-7-20046-24, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - VALOR:** el valor inicial del contrato es de trece millones ochocientos treinta y dos mil novecientos seis pesos con ochenta centavos ($13.832.906,80) y adicionando el siguiente presupuesto: valor de tres millones novecientos treinta y tres mil quinientos veintiocho pesos ($3.933.528,00).

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VIGENCIA	VALOR TOTAL POR ADICIONAR
02-02-02-008-003	Disponibilidad cupo de vigencia futura 2025, para amparar la adición y prorroga N°. 01 al contrato N°. 89-7-20046-24, cuyo objeto es la "prestación de servicios profesionales y de poyo a la gestión como Tecnólogo en Regencia de Farmacia de ocho (08) horas para laboral en la unidad prestadora de salud Magdalena"	2025	$ 3.933.528,00
TOTAL			$ 3.933.528,00

En razón a la presente adición y prorroga, el valor total del contrato se establece en diecisiete millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con ochenta centavos ($17.766.434,80). **CLÁUSULA SEGUNDA –PLAZO:** Se modifica el plazo de ejecución desde el día 01 de enero de 2025 hasta el día 28 de febrero de 2025. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de la presente adición y prorroga, se requiere las firmas de las partes, para su legalización el registro presupuestal del compromiso y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, para ello el contratista deberá adecuar los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos en la aceptación de la oferta. ***PARÁGRAFO:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a

la firma del presente modificatorio, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía única mecanismo de cobertura de riesgos y cargarlo en la página del SECOP II, del proceso para la verificación y aprobación de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos dentro del término antes fijado, se hará efectiva la Póliza. **CLAUSULA CUARTA. –** Las demás **CLAUSULAS** contenidas seguirán siendo las misma contempladas en el contrato inicial N°_89-7-20046-24, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Marta, D.T.C e H., el 06 DIC 2024.

POLICÍA NACIONAL

Coronel **JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

CONTRATISTA

MARELYS RAMOS BEDOYA
CC. 50.913.026
Tecnólogo en Regencia de Farmacia

ELABORO:	REVISO:	REVISO:	REVISO:
SI. JULIA ANDREA PIEDRIS ANALISTA CONTRATOS UPRES DEMAG (e)	SI. ISAAC AMIN ACUNA GUERRA PPE CONTRATOS MESAN (e)	IT. ARMANDO ANTONIO MÉNDEZ BUSTAMANTE ASESOR JURÍDICO MESAN	MY. JOSÉ MARIO VERGARA SIERRA JEFE ADMINISTRATIVO MESAN